

BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, EL AYUNTAMIENTOS DE MAIRENA DEL ALCOR, EL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

En Sevilla adede 2009

REUNIDOS

De una parte, Don Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Diputación de Sevilla, y en nombre y representación de la misma, con domicilio en Sevilla, Avda. Menéndez y Pelayo nº 32, con C.I.F.: P-4100000-A, asistido de D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, que da fe del acto,

De otra parte D. José Luis Gutiérrez Pérez, Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en nombre y representación legal del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

De otra parte D. Antonio Casimiro Gavira Moreno, Alcalde-Presidente de la Entidad Local AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR DE SEVILLA, en representación de la misma, y,

De otra parte D. Manuel García Benítez, Alcalde-Presidente de la Entidad Local AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR DE SEVILLA, en representación de la misma

Actuando todos de conformidad con lo dispuesto en la *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local*, y por el *Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril*.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada una interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este convenio, y a tal efecto

MANIFIESTAN

Primero.- En fecha 29 de enero de 2.008, el Servicio Andaluz de Salud y los Ayuntamientos de el Viso del Alcor y Mairena del Alcor suscriben Convenio de Colaboración para la construcción de un Centro Sanitario de Alta Resolución en los Alcores.

Dicho Convenio establecía el compromiso de los Ayuntamientos firmantes de ceder a la Junta de Andalucía un terreno apto para la construcción del Centro Sanitario, así como contratar el Proyecto, la Dirección de las Obras y la construcción del mencionado Centro.

Por su parte el Servicio Andaluz de Salud asumía el compromiso de equipar totalmente el Centro así como a dotarlo del personal necesario,

Segundo.- Que razones de eficacia que permitan el cumplimiento del objetivo último del convenio, a saber la construcción del Centro Sanitario, aconsejan una redefinición de los compromisos asumidos por las partes así como la intervención de la Diputación Provincial de Sevilla como organismo que facilitará el cumplimiento de dicho objetivo.

Tercero.- Que el presente Convenio trae causa del firmado en fecha 29 de enero de 2.008 incluyendo a la Diputación Provincial de Sevilla, estableciendo los compromisos asumidos por los Ayuntamientos y el Servicio Andaluz de Salud, en cuanto financiación no modificándose ni el ámbito ni la funcionalidad.

ACUERDAN

Primero.- El objeto del presente Convenio es la construcción de un Centro Sanitario de Alta Resolución, con la participación de los Ayuntamientos de Mairena del Alcor, El Viso del Alcor, el Servicio Andaluz de Salud y la Diputación Provincial de Sevilla, todo ello en virtud de lo establecido en el *artículo 6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*.

Segundo.- El Sr. Alcalde de el Ayuntamiento de Mairena del Alcor indica que dispone en dicha localidad de una parcela adecuada para la construcción del Centro Sanitario de Alta Resolución con la siguiente descripción:

Parcela ubicada en el término municipal de Mairena del Alcor, Sector nº 1 de Unidad de Ejecución S1/2, de las Normas Subsidiarias Municipales. Es de forma trapezoidal, su superficie total es de 5.883,34 m² y sus linderos son: al Norte con una línea recta de 39.46 m² con terreno no urbanizable; al este con una línea quebrada de 122,68 m². (incluido entrante), con C/ J de nueva creación y al Oeste en línea recta de 120.52 m². con parcela 36. Uso/Tipología: Dotacional Sanitario.

El Ayuntamiento de Mairena del Alcor pone a disposición de la Junta de Andalucía dicha parcela para los fines descritos en los términos que más adelante se dirá.

Dicha parcela cuenta con todos los servicios urbanísticos básicos definidos en la legislación urbanística, tales como acceso rodado por vial público, suministro eléctrico, abastecimiento de agua y saneamiento, debiendo encontrarse los mismos a pie de parcela.

Si fuese necesario completar alguna obra de urbanización que no estuviese contemplada en el proyecto del Centro Sanitario, será asumida por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Tercero.- De conformidad con el Programa Funcional aprobado por el Servicio Andaluz de Salud y que se incorporó como anexo al convenio firmado en fecha 29 de enero de 2008, el Ayuntamiento de Mairena del Alcor ha procedido a contratar el Proyecto Básico y de Ejecución para el Centro Sanitario de Alta Resolución.

Se hace necesario, por tanto, la contratación de la Dirección de Obras, La Dirección de ejecución de Obras y la Coordinación de Seguridad y Salud y las obras ejecución de construcción del mencionado centro sanitario.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Mairena del Alcor y el Servicio Andaluz de Salud asumirán los costes de los contratos de servicios mencionados en el párrafo anterior y del contrato de obras para la construcción del Centro Sanitario en un porcentaje del 50% cada uno.

Asimismo, el Ayuntamiento de Mairena del Alcor y el Servicio Andaluz de Salud financiarán el incremento que se produzca sobre dicho presupuesto como consecuencia de las modificaciones que se introduzcan en el proyecto de la obra inicial y se tramiten de acuerdo con la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

En todo caso, cualquier modificación del proyecto, deberá contar con la autorización previa del Servicio Andaluz de Salud, y deberá ser supervisada por la Unidad de Supervisión Técnica de este.

Los intereses devengados por los pagos extemporáneos al contratista serán por cuenta del Ayuntamiento de Mairena del Alcor y del Servicio Andaluz de Salud siempre y cuando estos hayan incumplido los plazos de los compromisos de pago contraídos ante la Diputación Provincial de Sevilla.

El Ayuntamiento de Mairena del Alcor soportará, en general, los tributos, así como las cargas y gravámenes derivados de la expedición de licencia y concesiones municipales para la realización de las obras.

Asimismo, el Ayuntamiento de Mairena del Alcor entregará el documento técnico que defina el estado final de las actuaciones realizadas en el plazo máximo de tres meses contados desde la recepción de las mismas.

Quinto.- La Excm. Diputación Provincial de Sevilla asume el compromiso de la contratación de la Dirección de Obras, Dirección de Ejecución de Obras, Coordinación de Seguridad y Salud y Ejecución de las Obras de construcción del Centro Sanitario con sujeción a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Dicho compromiso se extiende hasta la recepción final de las obras de construcción.

El proyecto Básico y de Ejecución de la obra, así como el Estudio de Seguridad y Salud, será supervisado por la Unidad de Supervisión Técnica del Servicio Andaluz de Salud.

Sexto.- El Ayuntamiento de Mairena del Alcor y el Servicio Andaluz de Salud abonarán a la Diputación Provincial de Sevilla las cantidades a que haya dado lugar las contrataciones referidas en la forma y plazos que se establezcan.

Séptimo.- El Servicio Andaluz de Salud incluirá en su presupuesto de 2011, 2012 y 2013 una partida equivalente al 40%, 30% y 30% respectivamente del 50% del precio de adjudicación del contrato de obras y de los contratos de servicios mencionados en la cláusula anterior destinada al pago de las obligaciones del Servicio Andaluz de Salud dimanantes de este Convenio.

A dichos efectos el Servicio Andaluz de Salud y la Diputación Provincial de Sevilla firmarán, en desarrollo de la presente cláusula, un Convenio ejecutivo con objeto arbitrar y programar los pagos de las cantidades correspondientes en las tres anualidades previstas.

Octavo.- El Servicio Andaluz de Salud asume el compromiso de equipar el Centro Sanitario así como a dotarlo del personal sanitario y no sanitario que sea necesario, para prestar atención sanitaria a los ciudadanos de El visó del Alcor y de Mairena del Alcor.

Noveno.- El Ayuntamiento de Mairena del Alcor y la Diputación Provincial de Sevilla firmarán, en desarrollo de este Convenio de Colaboración, un Convenio Ejecutivo con objeto de arbitrar y programar los pagos de las cantidades correspondientes de las obligaciones del Ayuntamiento de Mairena del Alcor dimanantes de este Convenio.

Décimo.- Una vez recepcionada la obra, deberá ser entregado el Centro Sanitario al Servicio Andaluz de Salud, y a su vez, se tramitará la transmisión de la titularidad a la Comunidad Autónoma de Andalucía de conformidad con lo establecido en la legislación patrimonial autonómica regulada en la *Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía 7/1999, de 27 de Septiembre*.

Undécimo.- El Ayuntamiento de Mairena del Alcor aplicará la exención conforme a la legislación vigente, en la liquidación anual del IBI girada sobre los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, radicados en su término municipal, comprometiéndose a mantener de modo indefinido dicha exención.

Duodécimo.- Para el seguimiento del desarrollo de las obras se constituirá una Mesa técnica formada por dos técnicos de las administraciones firmantes del presente Convenio. Dicha mesa será convocada por cualquiera de los firmantes del presente convenio.

Decimotercero.- Para el seguimiento del presente Convenio se establece la creación de una Comisión paritaria, compuesta por dos representantes de cada una de las partes firmantes, que serán nombrados y removidos, en su caso, por el órgano competente de cada de las administraciones y organismo intervinientes.

Su régimen de funcionamiento será el previsto para los órganos colegiados en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha comisión se reunirá periódicamente a solicitud de cualquiera de ellas, en la forma que se determine para velar por el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio.

Decimocuarto.- El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las previsiones contenidas en las cláusulas del mismo o por incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes firmantes.

Las consecuencias que pudieran derivarse en cada supuesto se resolverán por la Comisión de Seguimiento, con los informes técnicos que se consideren necesarios.

Decimoquinto.- Será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, para resolver las dudas y lagunas derivadas de lo que no esté previsto en el presente convenio.

Y en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente Convenio por cuadruplicado ejemplar a un solo efecto, en la fecha y lugar indicado en el inicio.

Por la Diputación de Sevilla,

Por el Servicio Andaluz de Salud

Fdo.: Fernando Rodríguez Villalobos

Fdo.: D. José Luis Gutiérrez Pérez

Por el Ayto. de Mairena del Alcor

Por el Ayto. de El Viso del Alcor

D. Antonio Casimiro Gavira Moreno

D. Manuel García Benítez,

El Secretario General de la Diputación de Sevilla,

Fdo.: Fernando Fernández-Figueroa Guerrero